

	Plazas
<i>Atención primaria</i>	
Médicos de familia	306
Pediatras	119
SUMMA 112	
Médicos de urgencias SUMMA 112	194
Grupo B	
Enfermeras	1.600
Enfermeras urgencias	110
Matronas	100
Fisioterapeutas	60
Terapeutas ocupacionales	5
Grupo C	
Higienistas dentales	7
Técnicos especialistas Anatomía Patológica	5
Técnicos especialistas Medicina Nuclear	6
Técnicos especialistas Radiodiagnóstico	98
Grupo D	
Auxiliares de enfermería	1.300
Total plazas personal estatutario	5.142

2. PERSONAL LABORAL

	Plazas
Plazas personal laboral	146
Total plazas personal laboral	146
Total plazas personal de instituciones sanitarias	5.288
	Plazas
Total plazas anunciadas en la presente Oferta	10.934

(03/9.082/09)

Consejería de Economía y Hacienda

987 *ORDEN de 5 de marzo de 2009, por la que se resuelve la convocatoria para provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Economía y Hacienda, realizada por Orden de 5 de diciembre de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de diciembre).*

Mediante Orden de 5 de diciembre de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de diciembre), fue aprobada convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Economía y Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, considerando que esta Consejería tiene competencia para proceder a la adjudicación en virtud de la citada norma y emitido informe favorable por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

DISPONGO

Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo al funcionario propuesto por la Consejería de Economía y Hacienda.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

La presente Orden pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 5 de marzo de 2009.—El Consejero de Economía y Hacienda, PDF (Orden de 4 de julio de 2008), el Secretario General Técnico, Héctor Casado López.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Puesto adjudicado

Consejería Economía y Hacienda. Intervención General.
Puesto de trabajo: 49677.
Denominación: Interventor adjunto.
Grupo: A/B.
NCD: 26.
C. específico: 18.988,08.

Adjudicatario

Cód. identificación: 391051M0.
Apellidos y nombre: Taboada Foradada, Adolfo.

(03/8.817/09)

Consejería de Educación

988 *CORRECCIÓN de errores de la Orden 954/2009, de 3 de marzo, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Orden 2683/2008, de 28 de mayo, de la Consejería de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de junio).*

Apreciados errores tipográficos en el Anexo de la referida Orden, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 69, correspondiente al día 23 de marzo de 2009, páginas 6 a 11 (número de inserción 03/7.520/09), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el Anexo de la Orden, página 8, los puestos de trabajo números 4688 y 41800 deben aparecer como a continuación se relacionan:

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA EDUCACION VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS	Cód. identificación: 15352172V0 Apellidos y Nombre: SANCHEZ PEREZ,PETRA	CONSEJERIA EDUCACION VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS
Puesto de Trabajo: 46888 Denominación : JEFE DE SECRETARIA NIVEL 16 Grupo : C / D N.C.D. : 16 C. Específico : 7.066,80		Puesto de Trabajo: 41719 Denominación : ADMINISTRATIVO Grupo : C N.C.D. : 14 C. Específico : 6.749,76

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERÍA EDUCACIÓN VICECONSEJERÍA ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DIRECCIÓN GENERAL RECURSOS HUMANOS	Cód. identificación: 53035796G0 Apellidos y Nombre: SANCHEZ GARCIA, ANTONIO	CONSEJERÍA EDUCACIÓN VICECONSEJERÍA ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DIRECCIÓN GENERAL RECURSOS HUMANOS
Puesto de Trabajo: 41800 Denominación: JEFE DE SECRETARÍA Grupo: C / D N.C.D.: 16 C. Específico: 7.066,80		Puesto de Trabajo: 48381 Denominación: AUXILIAR ADMINISTRATIVO Grupo: D N.C.D.: 12 C. Específico: 5.705,52

(03/9.083/09)

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

989 ANUNCIO de 2 de marzo de 2009, de requerimiento para personación en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, para hacer entrega de la propuesta de Resolución relacionada con el expediente disciplinario número 13/08 a don José Miguel García Merino.

Don Pío Laorden Martínez, Instructor del expediente disciplinario que bajo el número 13/08 se le instruye a don José Miguel García Merino, electricista adscrito al Hospital "La Paz", en situación de paradero desconocido.

Hago saber: Que por el presente edicto se emplaza a don José Miguel García Merino, electricista adscrito al Hospital "La Paz", en paradero desconocido y cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid (28042), calle Aeronave, número 49, segundo C, para que comparezca ante esta Dirección General, Unidad de Régimen Disciplinario, sito en la calle Sagasta, número 6, despacho 319, de esta capital, para hacerle entrega de la propuesta de Resolución relacionada con el expediente disciplinario que con el número 13/08 se le viene instruyendo, en el plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, apercibiéndole de que de no presentarse a este requerimiento se seguirán las actuaciones correspondientes a que en derecho haya lugar.

En Madrid, a 2 de marzo de 2009.—El Instructor, Pío Laorden Martínez.

(03/8.820/09)

Universidad Autónoma de Madrid

990 RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2009, de la Universidad de Madrid, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), y en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH), y a tenor de lo establecido en el artículo 75 de los estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno (en adelante EUAM). Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso plazas vacantes de los Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. Las bases de la convocatoria figuran publicadas en el "Boletín Oficial del Estado", así como en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 15, 28049 Madrid), y en Internet, en la dirección web www.uam.es/servicios/administrativos/pdi/default.html. El plazo de presentación de instancias se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". El resto de las actuaciones necesarias para la conclusión de los concursos se irán haciendo públicas en los lugares anteriormente indicados, a excepción de los nombramientos, que también se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 19 de febrero de 2009.—El Rector, Ángel Gabilondo Pujol, PD (resolución de 25 de mayo de 2006), el Vicerrector de

Profesorado de la Universidad Autónoma de Madrid, Carlos García de la Vega.

(02/2.845/09)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación

991 ORDEN 598/2009, de 17 de febrero, por la que se crean dos ficheros, que continen datos de carácter personal, dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales.

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, en su artículo 4 establece la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal, se realizará mediante disposición de carácter general y que en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid la aprobación de aquella disposición se hará mediante orden del Consejero. En el mismo artículo se establecen los aspectos que se deben indicar en las disposiciones de creación y modificación de ficheros de datos de carácter personal, desarrollados por el Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales.

El Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en sus artículos 80 y 81 establece las medidas de seguridad exigibles a los ficheros, clasificándolas en tres niveles: Básico, medio y alto, así como el nivel de seguridad que debe implantarse en cada fichero, según el tipo de datos que contenga. Los ficheros que se crean mediante esta Orden cumplen las medidas de seguridad acordes con los datos personales que contienen.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, y habiéndose cumplido los trámites establecidos en el artículo 5 de la misma,

DISPONGO

Artículo único

Creación de ficheros

Se crean los ficheros "Premios Aurelio Blanco" y "Subvenciones cualificación profesional inicial", dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales, cuyas características se recogen en el Anexo de la presente Orden, en los términos y condiciones fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 17 de febrero de 2009.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE